V	Micantor
	aficenter

DERECHOS Y DEBERES

Código GD-DC-010

Fecha Vigente

16/03/2021

Versión

Página 1 de 2

De acuerdo al artículo 10 de la ley 1751 de febrero de 2015 implementa los derechos y deberes del paciente relacionados con la prestación del servicio en salud.

DERECHOS:

- Acceder a los servicios y tecnología de salud que permitan una atención segura, oportuna, de calidad y recibir durante todo el proceso de la enfermedad la mejor asistencia médica con personal debidamente capacitado y autorizado para ejercer.
- 2. Recibir una atención médica oportuna en el servicio de urgencias de acuerdo a la priorización que se realice.
- Mantener una comunicación clara y permanente con relaciona su estado de salud para decidir si acepta o no recibir el tratamiento médico indicado por el personal médico.
- 4. Recibir un trato digno que respete sus creencias y costumbres.
- 5. Todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y conocidos por terceros con previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.
- 6. Atendido en ambientes que garanticen la privacidad visual y auditiva.
- 7. Conocerlos medios y canales formales para presentar la reclamaciones, quejas, sugerencias; y recibir una respuesta por parte del Centro Médico AFICENTER SAS.
- 8. Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios recibidos.
- 9. Se le respete su voluntad a la no donación de órganos, si en vida realizó el registro ante notaria para oponerse a que de su cuerpo se extraigan órganos, tejidos o componentes anatómicos, después de su fallecimiento.
- 10. Recibir orientación adecuada sobre las gestiones administrativas relacionadas con la prestación del servicio.
- 11. Recibir tratamiento y agotar posibilidades de superación de su enfermedad.
- 12. A que el dolor derivado del procedimiento médico de su enfermedad sea tratado o minimizado.
- 13. Participar o no en estudios de investigación, sin afectar en caso de negación el proceso de atención por parte de la institución.



DERECHOS Y DEBERES

Código GD-DC-010

Fecha Vigente 16/03/2021

Versión

Página 2 de 2

DEBERES:

- 1. Velar por el autocuidado integral de su salud, de su familia y la comunidad.
- Actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- 3. Tratar con respeto y cortesía al personal, que le brinda la atención dentro de las instalaciones del Centro Médico AFICENTER SAS.
- 4. Usar adecuada y racionalmente los recursos, que le brinda el sistema de salud y cumplir sus normas.
- 5. Suministrar al equipo médico tratante de manera oportuna y suficiente la información completa, y detallada de antecedentes médicos, síntomas, enfermedades pasadas, medicamentos y demás información que permita una atención integral.
- 6. Ser reconocido como donante de sus órganos o tejidos, a excepción de un registro en vida (Ley 1805 del 4 de agosto de 2016)
- 7. Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande su atención de acuerdo a lo establecido en el sistema de salud.
- 8. Firmar el disentimiento en caso de no aceptación del tratamiento sugerido por el médico tratante.
- 9. Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones del Centro Médico AFICENTER SAS.